



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 034/2017

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información **No. 024/2017**, presentada el veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, por [redacted] mediante la que requiere se le proporcione "De 2000 a la fecha y por año, base de datos por empleado de la institución (incluyendo aquellos que ya no laboran en la institución) con la siguiente información: (1) año de contratación, (2) edad, (3) educación (es decir, máximo título obtenido), (4) experiencia laboral previa, (5) salario, (6) régimen legal de su contratación (es decir, bajo qué ley de servicio público fue contratado), (7) (si la institución maneja la información) si el empleado es miembro de una gremial o grupo laboral, (8) unidad en la que trabaja, (9) posición o cargo laboral dentro de la institución, y (10) bonos, aguinaldos, o cualquier tipo de pago extraordinario recibido por el servidor público. La información solicitada se pide por año y por empleado. Es decir, se solicita una base de datos de recursos humanos por año. Si es posible, se solicita la información con el nombre de la persona (servidor público). Si esto no es posible por razones de privacidad, se solicita todos los ítems descritos arriba por persona (salvo su nombre). La información se solicita desde cuando esté disponible y como se encuentre. La información se solicita en formato Excel, .csv, .sav, o base de datos (.dbf u otro formato)", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



Banco Central de Reserva de El Salvador



Para dar cumplimiento a lo anterior, el veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete, se enviaron los requerimientos de información por medio de correo electrónico al Departamento de Desarrollo Humano de esta Institución.

En resolución del veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, con base a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 71 LAIP, se resolvió ampliar el plazo a cinco días hábiles adicionales, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo ordinario el cual vence el 28 de marzo de 2017.

El Departamento de Desarrollo Humano, el 27 de marzo del presente año, remite archivo en Excel desde el 2017 hasta el 2006, con la siguiente información:

- Unidad
- Posición o cargo
- Salario
- Edad
- Año de contratación
- Educación

Solo aparece en la hoja correspondiente al año 2017, debido a que se tiene únicamente el último registro del nivel o grado académico.

Debido a que se han migrado datos de dos sistemas anteriores, se ha almacenado únicamente la información que asegura poder atender las solicitudes de tiempo de servicio que recibimos de ex – empleados que van a realizar su trámite de pensión.

- Tipo de contratación
- Para responder requerimiento del numeral (10) bonos, aguinaldos, o cualquier tipo de pago extraordinario recibido por el servidor público, se detallan los siguientes datos: compensación para puestos de dirección, aguinaldo, gratificación y reconocimiento al desempeño.

El archivo remitido no incluye los siguientes datos:

- Nombre del empleado, debido a que se solicita como algo opcional.
- Si el empleado es miembro de una gremial o grupo laboral, información clasificada como confidencial de acuerdo al Artículo 24 LAIP, por contener datos personales sensibles.
- Experiencia laboral previa

Esta información esta consignada en las solicitudes de empleo o curriculum, y es información que se valora como parte de los procesos de concursos, por lo tanto están registrados en el expediente del concurso o expediente del empleado.

Asimismo, informan que debido a que el Sistema de Administración de Recursos Humanos-SARH, al igual que los sistemas anteriores no guarda histórico del Régimen de



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv

Salarios a una fecha determinada, el Departamento de Desarrollo Humano, desde el 2006 hasta la fecha ha emitido reportes (físicos y electrónicos) al final de cada mes, de los cuales se resguardan para efectos de consulta los que corresponden a diciembre de cada año.

Que para los años del 2000 al 2005, el referido Departamento informa que se realizó la búsqueda exhaustiva en el Archivo Central de esta Institución, localizando únicamente en físico el régimen de salario de los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, y estos contienen información del cargo, tipo de contratación, sueldo y fecha de ingreso.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 24, 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

1. Proporcionese la información requerida por en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico los archivos en pdf que contienen los “**regímenes de salario de empleados del Banco Central correspondientes a los 2001-2005**”, así como el archivo en Excel que contiene “**Unidad, posición o cargo, salario, edad, año de contratación, educación (correspondiente al año 2017), tipo de contratación, compensación para puestos de dirección, aguinaldo, gratificación y reconocimiento al desempeño, del 2006 al 24 de febrero 2017**”.
2. Deniéguese el acceso a la información relativa “**si el empleado es miembro de una gremial o grupo laboral**”, debido que este es un dato personal sensible que se encuentra clasificado como Información Confidencial de acuerdo al Artículo 24 LAIP.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitado el solicitante para interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv